



SOLICITUD DE LICENCIA PARA TERRAZA

TITULAR:

- DNI / NIF:
- DOMICILIO:
- POBLACIÓN: C.P.:
- ACTIVIDAD PRINCIPAL (Bar, Restaurante, Cafetería,...):.....
- NOMBRE COMERCIAL:
- FECHA CONCESIÓN LICENCIA FUNCIONAMIENTO:.....

ACTIVIDAD SOLICITADA: TERRAZA

- TEMPORADA (marcar lo que proceda): Mensual ☐ Trimestral ☐ Anual ☐
- NÚMERO DE VELADORES (1 mesa con 4 sillas):
- INSTALAR EN ZONA (marcar lo que proceda): PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐

PERSONA DE CONTACTO:.....

- TELÉFONO FIJO:
- TELÉFONO MOVIL:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- DOMICILIO NOTIFICACIONES:

Siendo obligatoria la licencia municipal, solicita que previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las normas establecidas en la municipalidad, se sirva conceder el permiso necesario para la instalación de la actividad solicitada.

En Algete (Madrid), a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

DNI/NIF: _____



LICENCIA INSTALACIÓN TERRAZA TEMPORADA ANUAL 2025

Con relación a la ampliación de actividad para instalación de terraza durante la temporada anual 2025 se le comunica que si desea obtener autorización municipal para su apertura deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación debidamente cumplimentada a través de Sede electrónica:

1. Solicitud de licencia de la terraza según modelo adjunto.
2. Plano de emplazamiento de la instalación.
3. Plano acotado de la terraza incluyendo los veladores.
4. Copia de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento.

Una vez recibida la solicitud en este Ayuntamiento, se procederá a la iniciación del expediente de terraza que consistirá en:

1. Revisión y conformidad de la documentación aportada.
2. Giro de la tasa por tramitación de licencia de terraza por importe de **325,80 €**. Esta tasa es de aplicación independientemente de la titularidad del suelo de la terraza a instalar.
3. Emisión de informe urbanístico de conformidad sobre cumplimiento de la normativa urbanística.

Determinada la titularidad del suelo, y en el caso de ocupación de suelo público, se emitirá la correspondiente liquidación por ocupación de vía pública, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Por cada velador y cada mes: **30 €**
- Por cada velador y cada trimestre: **40 €**
- Por cada velador y temporada anual (la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025): **60 €**

La instalación de terrazas sin la posesión de las preceptivas licencias y autorizaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas contempladas en las ordenanzas municipales y resto de legislación aplicable.



Finalmente y de acuerdo con la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público, *“las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para ocupar el dominio público deberán estar **al corriente en los pagos al Ayuntamiento por cualquier concepto**, no pudiendo tener deudas de ninguna naturaleza que se encuentren en periodo ejecutivo debiendo mantener esta condición durante todo el periodo de la ocupación, dando lugar dicho incumplimiento a la extinción del título habilitante, es decir, la licencia de instalación de terraza”*.

Algete (Madrid), a la fecha de la firma
LA CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA